

4. Las instancias, con la solicitud de ingreso, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones del Departamento de Personal, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2. Madrid-14.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Hermenegildo Franco González-Llanos.

7508

RESOLUCIÓN delegada de la Jefatura del Departamento de Personal de la Armada por la que se nombra el Tribunal de exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

De conformidad con la propuesta del Vicario general Castrense se dispone que el Tribunal de exámenes para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por Orden ministerial número 118/79 (D), de fecha 13 de noviembre de 1979 («Diario Oficial» número 275), quede constituido por los siguientes miembros:

Presidente Delegado: Teniente Vicario de primera de la Armada don José Antonio Fernández Murias.

Vocales:

Teniente Vicario de primera de la Armada don José Cuesta García y Teniente Vicario de segunda de la Armada don Agustín Delgado López.

Teniente Vicario de segunda del Aire don Vidal García López. Comandante Capellán don Luis Martínez Fernández. Vocal suplente: Teniente Vicario de segunda de la Armada don Inocencio Liébana González.

Secretario: Capellán mayor don Cirilo Cubillo Martín.

Médico adscrito a las órdenes del Tribunal: Teniente Coronel Médico de la Armada don José Bernal Bleda.

Escribiente a las órdenes del Tribunal: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo doña María del Carmen González Camoyano.

Para las indemnizaciones de los miembros del Tribunal antes citado, registrá el dispuesto en el Decreto 176 de 1975, de 30 de enero («Diario Oficial» número 40), actualizado por Real Decreto número 1374, de 1979, de 4 de abril («Diario Oficial» número 136).

Madrid, 28 de marzo de 1980.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7509

RESOLUCIÓN de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se convoca oposición para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 270), se convoca oposición para cubrir vacantes de los distintos empleos que a continuación se citan existentes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes bases:

1. Vacantes:

Dos de Sargento, con arreglo al siguiente detalle:

Flauta, una.
Violoncello, una.

Dos de Cabo músico, con arreglo al siguiente detalle:

Violoncello, una.
Cualquier instrumento, una.

Cuatro de Policía músico, con arreglo al siguiente detalle:

Flauta, una.
Trompeta, una.
Trombón, una.
Tuba, una.

2. Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en la segunda quincena del mes de abril del año actual, en el día y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

3. Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

3.1. Para las vacantes de Sargento músico: Clases de la Policía Nacional, Sargentos y Clases de Tropa músicos de los Ejércitos y Guardia Civil, personal militar y civil que haya cumplido el servicio militar incorporado a filas.

3.2. Para las vacantes de Cabo músico: Personal de la Policía Nacional y clases de tropa músicos de los Ejércitos y Guardia Civil, personal militar y civil que tenga cumplido el servicio militar incorporado a filas.

3.3. Para las vacantes de Policía músico: Personal de la Policía Nacional, clases de tropa y marinería de los Ejércitos y de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido incorporado a filas.

4. Además de las condiciones señaladas en la base tercera también serán precisos los siguientes requisitos:

4.1. Aspirantes procedentes de las Escalas Profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Nacional.

4.1.1. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

4.1.2. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

4.1.3. Encontrarse prestando servicio activo en los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público en la fecha de publicación de la presente Resolución.

4.1.4. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

4.1.5. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

Pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional: Sin límite de edad.

Pertenecientes al resto de las Fuerzas Armadas:

Para las vacantes de Sargento: Mínima de veinte años y máxima de treinta y ocho en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para las vacantes de Cabo y Policía: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha de publicación de la convocatoria.

4.2. Aspirantes civiles:

4.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos cinco años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

4.2.2. Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

4.2.3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

4.2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.2.5. No pertenecer a ningún partido político o central sindical, u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de Formación Policial.

4.2.6. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

4.2.7. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha de publicación de la convocatoria.

5. Cada aspirante podrá opositar a vacantes de más de un empleo de instrumento, especificándolo en su instancia.

6. Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, apartado oficial, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné de frente y descubierto y precisamente de uniforme, si se trata de personal de los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

7. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal pertenecientes a los Cuerpos que integran la Policía Gubernativa, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

8. El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Nacional, actuando como vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares, uno de los cuales será el de la propia Banda de Música de la Policía Nacional.

9. Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

9.1. Comunes a todos los empleos:

9.1.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «Cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Guardia Civil», de aplicación al Cuerpo de la Policía Nacional, según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1958, y en el «Cuadro adicional de inutilidades», aprobado según Orden de 31 de agosto de 1963, «Boletín Oficial del Estado» número 222.

9.1.2. Prueba psicotécnica: De carácter informativo.

9.2. Específicas para cada empleo:

9.2.1. Para las vacantes de Sargento músico:

9.2.1.1. Prueba cultural, a nivel de Graduado Escolar, que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geometría y Geografía e Historia de Europa, así como temas de Cultura musical.

9.2.1.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositen, de las que a continuación se citan:

(Para flauta, Ungaruche Fantasie, Op. 2, de Joachim Andersen).

(Para violoncello, Concierto en Sib. Mayor, de Bocherini).

9.2.1.3. Ejecución de una obra a primera vista, debiendo transportar el fragmento que el Tribunal considere, tono alto, bajo, tercera menor o tercera menor bajo.

9.2.2. Para las vacantes de Cabo músico:

9.2.2.1. Prueba cultural, que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geografía e Historia de España, así como de Cultura musical.

9.2.2.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositan, de las que a continuación se citan:

(Para violoncello, Sonata para violoncello y piano número 1, Op. 38, de Joannes Brahms).

(Para cualquier instrumento, Una obra de difícil ejecución de las habituales en oposiciones similares.)

9.2.2.3. Ejecución de una obra a primera vista, debiendo realizar un transporte de mediana dificultad del fragmento que el Tribunal considere, tono alto, bajo, tercera menor o tercera menor bajo.

9.2.3. Para las vacantes de Policía músico:

9.2.3.1. Prueba cultural, que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geografía e Historia, así como de Teoría de la música.

9.2.3.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositan, de las que a continuación se citan:

Para Policía flauta, 6.º Solo, de Demerserman.

Para Policía trompeta, Tercer Estudio, de Tomás G. Coronel.

Para Policía trombón, Concierto número 1 en Sib. de Serafin Alschausky.

Para Policía tuba, Concierto para Tuba, de Charles Llabré.

9.2.3.3. Ejecución de una obra a primera vista señalada por el Tribunal.

9.2.3.4. Los opositores a las plazas de violoncello tendrán la obligación de participar en las formaciones militares con un instrumento de viento o percusión. A tal efecto deberán interpretar una obra o fragmento con el instrumento elegido.

9.3. Todos los ejercicios, salvo el psicotécnico, serán eliminatorios. La prueba cultural y el reconocimiento médico serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto». En los ejercicios de Música, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado. La aportación del título de instrumentista, expedido por un Conservatorio de Música nacional será valorado en 1,5 puntos para el resultado de la puntuación final de la oposición.

9.4. Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días señalados se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecidos o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberán notificarlo para que los sea señalada nueva fecha si a ello hubiere lugar.

9.5. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal, y el aspirante será reconocido por un Médico del Cuerpo de la Policía Nacional, y si fuera legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen.

10. Las vacantes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad, se ajustará a lo siguiente:

10.1. Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

10.2. Los pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional tendrán preferencia sobre los pertenecientes a las Fuerzas Armadas, y estos sobre los paisanos.

10.3. Entre los paisanos, el hijo del personal de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos dependientes de la Dirección de la Seguridad del Estado, o en su defecto, el de mayor edad.

11. Los opositores aprobados que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas en el momento de su incorporación para la realización del Curso de Formación Policial aportarán los siguientes documentos:

11.1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

11.2. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

11.3. Certificación acreditativa de buena conducta moral, pública y privada, expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente donde hubiere varias Comisarias; en su defecto, por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, y en el caso de no existir éste, por el Alcalde de la localidad.

11.4. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio.

11.5. Documento acreditativo de su situación militar. Estos documentos servirán para acreditar que el interesado reúne las condiciones exigidas en esta Resolución, sin perjuicio de que la Academia Especial de la Policía Nacional adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse, a una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

12. El personal casado que no pertenezca al Cuerpo de la Policía Nacional deberá presentar, además, los documentos siguientes:

12.1. Dos certificaciones de acta de matrimonio, expedidas por el Juzgado correspondiente.

12.2. Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

12.3. Libro de Familia.

13. Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos, Cabos o Policías alumnos músicos, según corresponda, y deberán seguir a continuación un curso de formación policial en la Academia Especial de la Policía Nacional, con una duración no inferior a dos meses en régimen de internado, con excepción de los aprobados para Policía músico que pertenecerán al Cuerpo de la Policía Nacional y en el que se impartirán las siguientes materias:

Grupo primero: Conocimientos militares.

Grupo segundo: Conocimientos policiales.

Grupo tercero: Práctica de instrumento y ensayo.

Grupo cuarto: Educación Física.

Grupo quinto: Deontología.

14. Para el escalafonamiento definitivo de cada promoción se ordenarán los alumnos de acuerdo con la medida de las puntuaciones obtenidas por éstos en la oposición.

15. Los alumnos que causen baja en el curso de Formación Policial por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa quedarán en la situación militar que les corresponda, sin que el haber superado la oposición les otorgue derecho residual alguno respecto a posteriores convocatorias que pudieran producirse.

16. Si algún alumno de nuevo ingreso en el Cuerpo de la Policía Nacional causara baja durante su permanencia en la Academia Especial de la Policía Nacional se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año abonará las dos terceras partes, y por último, si aquella se produce antes de cumplir el tercer año deberá abonar una tercera parte del importe.

17. Para esta oposición, además de lo que se consigna en esta Resolución, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 29 de junio de 1968.

18. Los Sargentos, Cabos y Policías alumnos, durante su permanencia en la Academia Especial, percibirán los emolumentos que para cada empleo señalen los Presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

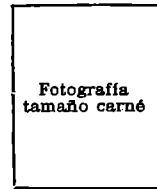
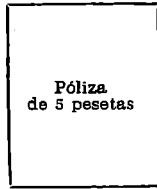
Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA BANDA DE MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



Excelentísimo señor:

El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha de de 19..... («Boletín Oficial del Estado» núm.), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Nacido el día de de 19..... en, provincia de, hijo de y de, de estado Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia, pueblo, calle número

Domicilios en que residió durante los cinco últimos años: Provincia, pueblo, calle, número Profesión Empresa donde trabaja

¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores?

Unidad del Ejército en que ha servido, de guarnición en Reemplazo a que pertenece Tiempo servicio meses. Unidad del Ejército a que está afecto para movilización, de guarnición Empleo efectivo alcanzado en el Ejército Fecha de nacimiento

¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real?

¿Perteneció anteriormente al Cuerpo de la Policía Nacional?

Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en que causó baja

¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil?

¿Prestó sus servicios en la Policía Nacional?

¿Es hijo de personal del Cuerpo? ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios?

Giro postal número, impuesto en, provincia de el día de de 19.....

Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento)

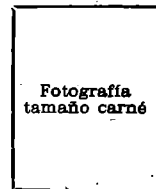
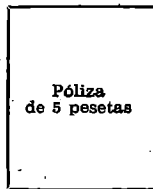
Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente, al ser condición precisa para formar parte en las Fuerzas de Orden Público el no pertenecer a ningún partido político o central sindical, hace constar su no pertenencia a dichas entidades, o en otro caso su compromiso a obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 19..... (Firma)

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MIEMBROS DE LAS F. A. S. EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA BANDA DE MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



Excelentísimo señor:

El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha .. de de 19 («Boletín Oficial del Estado» núm.), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Nacido el día de de 19..... en provincia de de estado, Región Militar o Circunscripción, Arma o Cuerpo, Guarnición, Empleo, antigüedad en el empleo («D. O.» u Orden de la Inspección General núm. ...). Título científico que posee, Otros estudios que ha cursado, Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento)

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su admisión como alumno.

....., a de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional. Jefatura de Estudios).
MADRID

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7510 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en la disciplina de «Lenguas» por el que se cita a los opositores.*

7511 *RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace público la hora, fecha y lugar del comienzo de los ejercicios correspondientes a la convocatoria para cubrir vacantes de Técnicos administrativos y el resultado del sorteo público del orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.1. de la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en la disciplina de «Lenguas».

De conformidad con las bases 6.4 y 6.6 de las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Técnicos administrativos anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio de 1979, Esta Dirección, a propuesta del Tribunal calificador, ha resuelto hacer público que los ejercicios comenzarán a las diecisiete horas del 29 del actual, en la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, Ciudad Universitaria, Madrid.

Se cita a los señores opositores admitidos al mismo para realizar el acto de presentación y efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación el día 2 de mayo de 1980, a las once horas y treinta minutos, en el Instituto Nacional de Bachillerato «Cardenal Cisneros», sito en la calle de los Reyes, número 2, Madrid.

Asimismo, en cumplimiento de dicha base, se publica que el orden de actuación de los opositores resultante del sorteo público realizado el 28 de marzo de 1980, por Resolución del Tribunal publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo de 1980 próximo pasado, será el siguiente:

Se advierte a los señores opositores que deberán presentarse, en todo momento, provistos del documento nacional de identidad.

Actuará en primer lugar, don Luis González-Carpio Almazán, en el turno restringido, y don Manuel Puyol Castillo, en el turno libre, continuando los opositores que les siguen en la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Francisco Marcos Marin.